



Pueblo de Aljucén

Año de 1864.

Libro

Capitular en que se asientan las actas de  
los Cabildos celebrados por el Ayunt.<sup>o</sup> Comit.<sup>o</sup>  
de esta Poblacion en el presente año. =

Actas

350
1222
1000
1250
1000
1232000





Sesion del 7 de Enero de 1864.

En el Pueblo de Aljiven a siete de Enero de mil ochocientos Sesenta y cuatro, Reunidos en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria los Srs. Tomas Cordero, Martin Alcalde Presidente, Augustin Velazquez Teniente de Alcalde Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Juan Rodriguez ii. tercero y Fran.º Perez Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento de esta poblacion, por mi el Sr. Se leyó el acta del año ultimo celebrada en treinta y uno de Diciembre anterior, la que por unanimidad quedó aprobada en todas sus partes, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en atencion a que los Concejales asi como toda la poblacion es agricola, trasladaba los dias de sesion ordinaria al domingo y hora de las diez de la mañana por ser dia mas ocupado y descansado para dedicarse a los asuntos de la poblacion. Con lo que se dió por terminado el acto que firmaron los Srs. que hacenlo saben y el que no lo sena lo con la de costumbre de que yo el Sr. Certifico.

Tomas Cordero

Martin

Augustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan.º Perez Morgado

Señal de Court del Regidor  
 Pedro Delgado Sanchez  
 Fernando Romero

Srio.

Sesion del dia 10 de Enero

En el Pueblo de Aljiven a diez de Enero de mil



ochocientos Setenta y cuatro, Reunidos en las Casas Con-  
sistoriales los Ss. que componen el Ayuntamiento Comst. de  
esta Poblacion en Sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Tomas Cordero, Martin Alcalde Comst. del  
mismo por mi el Sr. Se leyó el acta de la Sesion ante-  
rior la que por unanimidad quedo aprobada en todas  
sus partes, y no habiendo nada de que tratar el Sr.  
Presidente levanto la Sesion que firmo con los demas Ss.  
que hacenlo saben y el que no lo señalo con la de costu-  
bra de que yo el Sr. Certifico. =

Tomas Cordero

Martin

Juan Rodriguez  
Francisco Perez Morgado

Agustin Velazquez

Señal de Cruz del Regidor  
Pedro Delgado Sanchez

Fernando Romero

Srio.

Sesion del dia 17 de Enero.

En el Pueblo de Aljivena a diez y siete de Enero de  
mil ochocientos Setenta y cuatro, Reunidos en Sesion  
ordinaria los Ss. Tomas Cordero, Martin Alcalde Pre-  
sidente, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro  
Delgado Sanchez Regidor primero, Juan Rodriguez id. ter-  
cero y Francisco Perez Morgado Regidor Sindico del Ayun-  
tamiento Comst. de esta Poblacion no habiendo com-  
parecido el Regidor Segundo Pedro Palencia por ha-  
llarse enfermo de gravedad; y por el Sr. Presidente  
se expuso que se hacia indispensable proceder al re-  
partimiento del Brigo del Ponto para que los labrado-

Penjeneros y pelentrines pudiesen atender a cultivar sus  
Siembras; en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad  
acordo: Que desde luego se fijen Edictos, para que los  
que necesitan trigo de Aho. Establecimiento, presenten  
sus Relaciones y memoriales hasta el dia veinte y  
cinco del Corriente mes siguiente con arreglo a la  
Real Instruccion de mil setecientos noventa y  
dos, y que para saber el numero de fanegas que  
pueden repartirse, forme el Depositario un estudio  
del grano que existe en las paneras, y con lo que re-  
sulte se acordara lo que correspondia. Con lo que  
se dio por concluido el acto que firmaron y seña-  
laron otros S. de que yo el Sr. Certifico

Thomas Cordero

Martin

H. de

Agustin Velasco

Juan. Co. Perez  
empleado

Juan Rodriguez

Señal de Cortes del Regidor

Pedro Delgado Sanchez Ferrnando Romero

S. de

Señon del dia 24 de Enero

En el Pueblo de Aljicén a veinte y cuatro de Enero  
de mil ochocientos setenta y cuatro, Reunidos los Señores  
que componen el Ayuntamiento com. del mismo, a excepcion  
del Regidor Segundo Pedro Valencia que se halla enfermo,  
bajo la presidencia del Sr. Thomas Cordero, Martin  
Alcalde Com. del mismo, por mi el Sr. Se leyó el  
acta de la Seion anterior la que por unanimidad quedo  
aprobada en todas sus partes; y en su consecuencia y  
no habiendo de que tratar el Sr. presidente levantó

la Sesion que firmo con los demas S.<sup>s</sup> que hacenlo Saben  
y el que no lo Señalo con la de Costumbre de que yo el  
Sr. Certifico =

Thomas Cordero

Martin

Juan Rodriguez

Agustin Velazquez

Juan.<sup>co</sup> Perez  
Morgado

Sesion del dia 31 de Enero

En el Pueblo de Aljicón a treinta y uno de Enero de mil  
ochocientos Setenta y cuatro, Reunidos los S.<sup>s</sup> que componen  
el Ayuntamiento Constitucional del mismo, a excepcion del Regidor Segundo  
Pedro Palencia que se halla enfermo, en sus Casas Capitulares  
bajo la presidencia del Sr. Thomas Cordero Martin  
Alcalde Constitucional de esta Poblacion, el que no habiendo nada  
de que tratar dio por terminada la Sesion que firmo con  
los S.<sup>s</sup> que hacenlo Saben y el que no lo Señalo con la de costum-  
bre de que yo el Sr. Certifico =

Thomas Cordero

Martin

Juan Rodriguez

Agustin Velazquez

Juan.<sup>co</sup> Perez  
Morgado

Sesion del dia 1 de febrero

En el Pueblo de Aljicón a siete de febrero de mil  
ochocientos Setenta y cuatro Reunidos los S.<sup>s</sup> que compo-  
nen el Ayuntamiento Constitucional del mismo a excepcion  
del Regidor Segundo Pedro Palencia que se encuentra



en forma, en sus Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Tomas Gordero Martin Alcalde Const. de esta Poblacion, el cual en atencion a no haber cosa de que tratar dio por concluida la Sesion que fué ma con los S. que hacenlo saber y el que no lo Senalo con la de costumbre de que yo el Sr. D. Certifico =

Tomas Gordero Martin

Juan Delgado

Juan Rodriguez

Juan Perez Murgueta

Sesion del dia 14 de febrero.

En el Pueblo de Aljiron a catorce de febrero de mil ochocientos Setenta y cuatro, Reunidos los S. que componen el Ayuntamiento Const. del mismo en sus Salas Capitulares, a excepcion del Regidor Segundo Pedro Valencia que se halla en forma, bajo la presidencia del Sr. Tomas Gordero Martin Alcalde Const. del mismo, otros S. por unanimidad acordaron: Que se convocare a la Junta Pericial de la Poblacion, a fin de que diere principio a los trabajos estadisticos de ebaluacion de Riqueza, que han de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial de inmuebles Cultivos y ganaderia, fijandose Cuentos en los Sitios pp. de la Poblacion, para que los

17  
Vecinos hacendados y forasteros, presenten relaciones  
juradas de la variacion y aumento que hallan teni-  
do su riqüera, apercibidos que de no verificarse  
lo en el termino de diez dias les parara los perjuis-  
cios consiguientes y no podran reclamar de agrabio  
remitiendose un exemplar al Sr. Governador de  
Provincia para que Su Señoria, se sirba mandando in-  
sertar en el Boletín oficial de la misma, y para cono-  
cimiento de la Junta Provincial, se les entregara copia  
certificada de este acta que firmaban los S. que  
hacemos Saben y el que no lo Señalo en la de ortun-  
bre de que es el Ordo. Certificado =

Thomas Cordero  
Martin  
Agustin Velazquez

Juan Rodriguez Fran.ª para  
encomendado  
1833

Señal de Cruz del Reyidor  
Pedro Delgado Santher Fernando. Promera

Srio.

Session del dia 28 de febrero

En el Pueblo de Ajicén a veinte y ocho de febrero de  
mil ochocientos treinta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento  
Pleno en sus casas constitucionales en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del señor D. Tomas Cordero Martin,  
Alcalde Constitucional de esta poblacion, por mi el pre-  
sente secretario y de mandato en tanto de alto señor.  
se dio cuenta a la Corporacion de una orden del



señor Gobernador de la Prov. D<sup>ta</sup> de Veinte y Cuatro del comento por la que se señalo que viene y que habiendose dirigido a el Gobierno de provincia Miguel Moreno Perez de esta Veinidad Rematante de la Limpia del monte de la Dehesa Royal en su plica de que se le cumplie por diez dias el plazo que se le concedio para practicarla avia Resuelto despues de lo huí el parecer del Ingeniero de monter sobre esta materia con cederle lo que solicitaba siempre que la operacion de Limpia se terminara antes del quince de Marzo y el carbon que se fabricase de los despojos se beneficiase con antelacion a la época de Verano: En su virtud y cumplimentada y obedecida la anterior superior orden por el señor Alcalde con fecha del dia de hoy veinte y siete, ha cuyo obediencia y cumplimiento en todas sus partes se ayere este Ayuntamiento y despues de haber conferenciado entre si por unanimidad la corporacion Alordó: Que se traia indispensable formar el correspondiente expediente en abeiguanion del estado en que se en contraba la Limpia del monte de la Dehesa Royal de estos Propios con objeto de justificar en lo subsiguiente los trabajos que puedan ha verse cometido en la operacion exigiendo en su caso la Responsabilidad de quien usara lugar dando parte a quien correspondia de cualesquiera falta o delito que pueda ha verse

Cometido en la operacion de Limpia, en Cangas  
de la formacion de Dho. expediente el tenor Alcala  
y me renta secretario, nombrando por peritos para el  
Reconocimto de la operaciones que se hayan practicado  
en el Abolado a Julian Fernandez y Benito Robles  
Tubillano de esta Realidad, ha quienes previamente  
se les intimara del pliego de condiciones facultadas  
del ingeniero de montes del Distrito que forma parte  
del expediente de subasta de la Limpia del monte  
de la dehesa dando cuenta despues al Ayuntamiento  
para acordar lo que proceda. Con lo que se dio por ter-  
minado el acto que firmaron los Srs que hacen lo  
saben y por que no lo tenalacion con lade conculum  
de que yo el Sr. Certifico =

Hernan Cortes  
Martin

Agustin Delgado

Juan Rodriguez

Juan.º Perez  
morgado

Senal de Cort del Regidor  
Pedro Delgado Sanchez

Senal de Cort del Re-  
gidor Pedro Valencia  
Fernando Pomeña

4 de Marzo

Sr. Srio.

Acta de posesion y Enajenacion a cuatro de Marzo de mil  
ochocientos treinta y cuatro, siendo las diez de la  
manana y previa citacion y togo de campa-  
na bajo la presid. del Sr. D. Antonio Baldoame





do Rodriguez Alcalde Presid.<sup>te</sup> nombrado por des-  
 plucion del Ayuntamiento suspenso como superior  
 le remision los Sres D. Marcos Pote Ruiz Peniente  
 de Alcalde y los concejales D. Jose Berugo, Sabino Per-  
 nandez, Pedro Polo Higuera y Julian Perez Nolla  
 nombrados respectivamente para aquellos cargos en u-  
 nion del Sr. Presid.<sup>te</sup> por orn del Sr Gov.<sup>r</sup> Civil de la  
 Prov.<sup>a</sup> de veinte y siete de febrero pp.<sup>do</sup>, por dho Sr. pu-  
 sidente se mando dar lectura á aquella orn, y entendido  
 de que el objeto de la sesion sea dar posesion á los  
 referidos para que respectivamente han sido nombrados,  
 y hallandose presentes los libros del Evangelio dho  
 se levantaron todos los Sres dhos y mandando poner  
 la (tenal de) Cruz, se aproximaron á la mesa, y puesta  
 la mano sobre la mesa y expresado libro de dho Sr.  
 preguntó ¿ jurais por Dios y por dho Evangelio guar-  
 dar y hacer guardar la constitucion de la monarquia  
 y sus leyes y ser fieles á la Reina, y al Rey (I. D. S.)  
 y conducirse bien y fielmente en el desempeño de v-  
 estros deberes? y todos contestaron: si juro; El Sr. pu-  
 sidente replico: si así lo hacis, Dios y nuestra Reina  
 os lo premia, y sino, os lo demanda. En seguida y  
 para cumplir con lo que se previene en la orn del  
 Sr. Governador, se procedio á el nombramto. de Sr. in-  
 terino que por unanimidad, y no habiendo otra  
 persona de que poderse valer por no haberlas aptas,  
 recayo sobre D. Antonio Capitulo, maestro de niños  
 del pueblo, el que estando presente aceptó el cargo  
 como interino, sin perjuicio de lo que la autoridad  
 disponga en su dia. Así lo acordaron y manda

con sus lides, ordenando se saque copia de este acuer-  
do, y se remita á el Sr. Gobernador, en cum-  
plimiento á lo por dho. superioridad mandado  
y lo firman como acostumbra, de que certifi-  
fico =

*[Circular stamp]*  
D. Juan Maldonado  
D. Pedro Pol  
D. Julian Fernandez  
D. Pedro Pol  
D. Sabino Jimenez  
D. Antonio Cuyntero

Acta y En Ayuntamiento de San de Maero de mil ochocientos sesen-  
ta y cuatro, reunidos los Sr. que componen este Ayun-  
tamiento en sus salas consistoriales y reunion ordina-  
ria, y en ella manifesto el Sr. Presd. manifesto para  
previo proceder á el nombramto. de prior Sindico, y encargár  
algunos cargos á los demas concejales, así como otros asun-  
tos y se supiero en la forma siguiente =  
Primero: Se procedió á la eleccion de Sr. Sindico, y dió el  
resultado siguiente: Recayó el nombramiento en Juli-  
an Fernandez Nollau qu desde luego queda nombrado  
por prior Sindico =  
Segundo: El Sr. Presidente, delegó en el Teniente de Alcalde  
toda su autoridad, en lo que se refiera á denuncias del  
campo, autorizandolo para que en este asunto obre  
dentro del circulo de las Leyes, como unica autoridad =  
Tercero: Para que presencie el corte los dias que faltan  
que lo son tres dias nombraron á José Burgos  
Reg. del Ayuntamiento =  
Cuarto: Se procedió á el nombramiento de Mayordomo

de proprio, y este recayó en Miguel Moscoso  
a el cual entregó el actual el casco con todo lo concer-  
niente a ella, en el termino mas breve

Quinto: Se procedió del mismo modo a la elección o  
nombroamiento de pro-Regente, y dio el resultado  
siguiente = Recayó en D. Pedro Tomás Illiarte a el que  
se le dará conocimiento por medio de una comunicación,  
le dirija el Alcalde de este pueblo, así como otra a  
el actual D. Juan Moscoso para que desde el  
dia que la reciba sea en aquel cargo.

Esto: así mismo se acordó ordenar a D. Juan Pavón  
que inmediatamente traslade las majadas del ganado  
que parte en la Dehesilla a estacar en la misma, se  
que condicion del expediente, así como la otra devuélvase  
el del pueblo en la Dehesa, para cumplir con aquella  
condicion.

En este estado y no habiendo otra cosa de que tratar  
se levanta la sesion firmandole los que saben y  
los que no poniendo la señal de cruz de que goza el  
dho. Interim Certifico =

Anno Datisimera  
Mouen Polz  
Julián de Nandes  
pedro polo  
Antoniolo Espinosa  
S. y.

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Mero de mil ochocientos  
veintey cuatro, reunidos los señores que componen este  
Ayuntamiento y suscriben en sus ratos capitulares  
y en sesion ordinaria; por el Sr. Presidente de

manifesto que no habiendo de que tratar, se dió  
 se lectura á los boletines oficiales recibidos desde la  
 última sesion, lo que se verificó por mi el Sr.  
 y enterados dijeron: Que se cumplan y despues se  
 archiven para los efectos de la ley. En este enten-  
 do levanto la sesion, y la firmamos todos segun con-  
 trumbre, de que certifico =

El Sr. Pedro Pol  
 M.º Baldomero  
 Pedro Pol  
 Antonio Carpiñan  
 Sabino ycaza

Acta En Ajicua á veinte de Mayo de mil ochocien-  
 tos sesenta y cuatro, leuando los Sres que con-  
 ponen el Ayuntamiento en sesion ordinaria por  
 el Sr. Pedro Pol se mando dar lectura á los bo-  
 lines oficiales recibidos desde la sesion anterior,  
 y enterados todos dijeron se cumplieran y despues  
 se archivarán para los efectos de la ley. No ha-  
 biendo otra cosa de que tratar, se mandó levan-  
 tar la sesion que firmamos segun contrumbre, de que  
 certifico =

El Sr. Pedro Pol  
 M.º Baldomero  
 Pedro Pol  
 Antonio Carpiñan  
 Sabino ycaza



En Ajicua á veinte y siete de Mayo de mil ochocien-



Cientos sesenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y jurados, en sus salas capitulares con mas los señores mayores contribuyentes en dobl. número del de concejales con objeto de preguntar si devia formarse ó incoarse el expediente de excepcion de la venta de la Dehesa Real segun consulte que en comision habian designado el Sr. D. Don Benigno y el contribuyente Pedro Ramos, para ante Abogados en Madrid, y por el Sr. Presidente se preguntó si hacia la votacion por escrito segun se les habia mandado y dijeron, que no lo harian por escrito, pero que verbalmente les habian dicho no devian formar el expediente, toda vez que pedir como aprovechamiento comun el arbolado del Ejido y por otra parte la Dehesa Real como para pastos, no heca posible. En este estado, el Sr. presidente dijo que se procediera a eleccion entre todos sobre si devia formarse, y dio el resultado siguiente. D. Marcos Voto favorable de 111 votos que si; D. Don Benigno que no; Sabino Ferrer, que no; D. Pedro Polo que si; D. Julian Ferrer que si; Pedro Ramos mayor contribuyente, que no; Benito Nobles, que no; Tomas Cordero Caberudo, que no; Fernando Conde, que no; Juan Diez que si; Pedro Pavon Cordoveros que si; D. Don Casado que si; Santiago Moreno que no; Juan Cordero Martin que no; Don Juan, que no; Miguel Moreno que no; Juan Martin, que no; y el Sr. Presidente sin embargo de ver que la opinion fue por que no se incoaba expediente pidiendo la excepcion segun la votacion nominal dijo, que se reservaba el Sr. para formar lo ó no formarlo, toda vez que bien visto

la Ley de desamortizacion, que no habes me-  
do de salvar los arboles del Ejido como de  
aprovechamiento comun, y que en plus A-  
yuntamiento y en acto que celebrare seguen-  
damente decidire sobre lo que creyere prudente  
en beneficio del vecindario. Con lo que dio por  
levantada la sesion, firmando este los que se-  
han con su man, de que certifico =

Terro Badornera Marco Polo

Señal de Cruz del Regido Señal de Cruz del  
Jose Burgos Pedro Polo Regidor Gabino Zambrano

Pedro Fabara

Julian Fernandez

Pedro Ramon

Jose Guadalupe

Benito Polo

Jose Lopez

Antonio Burgueta

99.

2.ª Acta En Aljara en el mes media mes y año que don-  
do en sesion el Ayuntamiento pleno para acordar si  
debia ircoarse el Expediente de ocupacion de la de Sierra  
Royal por el Sr. presidente se mando proceder a vota-  
cion que dio el resultado siguiente: El Excmo. de  
Alcalde Marco Polo manifestó de buena colicita  
se dicha ocupacion por las razones expuestas por el  
Sr. presidente en el acta anterior: El Sr. Regidor por  
muro. Jose Burgos dijo que no vea de la misma  
opinion, por que preferia la nulidad de la venta de  
los arboles del Ejido de este pueblo en sábado



enteramente de particular dominio a la excepcion de  
 la venta de la de heredad Real ~~de~~ El Regidor 2.<sup>o</sup> D. de  
 vino y ganados dijo que hereda de la misma opinion y por  
 los mas mos conceptos que el Regidor primero El Regidor 3.<sup>o</sup>  
 D. Pedro polo manifesto debia admitirse la excepcion de  
 la venta de la de heredad Real por las razones ya  
 expuestas por el Sr. Alcalde y su Teniente El Regidor  
 4.<sup>o</sup> D. Julian y ganados manifesto que hereda de la  
 misma opinion que el Sr. Alcalde y Teniente y Regidor ter-  
 cero. Resultando de la votacion nominal una mayo-  
 ria para que se incase el expediente al Sr. presidente  
 ordeno a su Secretario incontinente formarse una solicitud para  
 el Sr. Gobernador pidiendo la excepcion de la venta  
 de la de heredad Real que la autorizaron lo que habien-  
 do de esta opinion impugnanza de que queda seguir  
 en su curso el expediente de nulidad de la venta del Arbo-  
 lado del Regido que tienen incasado este Decandario  
 con lo que y sus habiendo traído cosa de que tratar se  
 dio por terminada esta acta firmada como acostun-  
 brado de que certifico

D. Juan Valdivia  
 Regidor

Señal de + del Regido  
 por Regidor

Pedro polo  
 Julian y ganados  
 Señal de + del Regido  
 Gabino y ganados

Antonio bayrinteros  
 4.º



En ~~Badajoz~~ a tres de Mayo de mil ochocientos


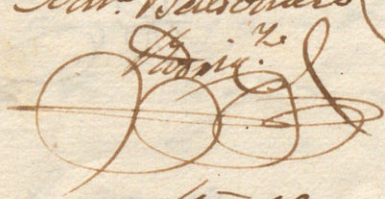
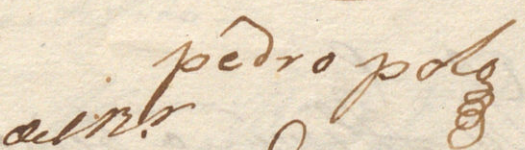
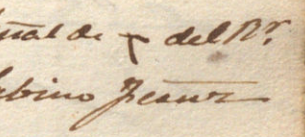
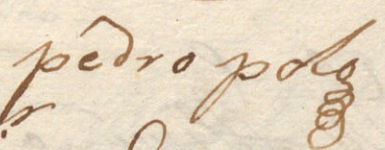


sesenta y cuatro: Reunidos los Voces que componen este Ayuntamiento  
y sus criados segun costumbre. D. Antonio Baldomero Rodriguez  
Alcalde primero: D. Marcos Pote y segundo D. Jose Domingo Reji-  
sor primero D. Sabino Fernandez y segundo y D. Pedro polo tercero en  
union a tra ordinaria con objeto de proceder a la provision de la  
Secretaria de este Ayuntamiento en propiedad por hallarse pasado el  
termino de treinta dias del anuncio con efecto y visto que no  
se han presentado manifestaciones en forma que la presentada por  
D. Manuel Lopez la cual viene acompañada de una cer-  
tificacion de conducta y de haber desempeñado otra Secu-  
taria asi como de una licencia absoluta del Excmo. Sr.  
todo lo manifestado por el mismo se procedio a la eleccion  
y dio el resultado siguiente: Por unanimidad de votos  
fue elegido para secretario el D. Manuel Lopez Felles en  
atencion a hallarse a donado de todos los requisitos que exi-  
ge la ley y sus mides. mandaron que de este acta se haga copia  
de certificada y se remita a el Sr. Gobernador Civil a fin  
de que se viva presentada a aprobacion y lo que es justo. Asi  
lo acordaron y firman segun costumbre de que yo el Sr.  
interino certifico =

D. Antonio Baldomero  
Rodriguez

pedro polo



Acta del pueblo de Aljicón a ocho de Mayo de mil  
 ochocientos sesenta y cuatro, tenidos los tres del  
 Ayuntamiento que suscriben en sus salas capitulares  
 según costumbre, por el Sr. Presd. se manifestó para  
 llegar a la época de anunciar las especies que consti-  
 tuyen la contribucion de consumos del año segundo  
 economico, y despues de bien pensado, acordaron todos  
 que se remite el anuncio al Sr. Gov. p. su merced,  
 y que se cumiesen ademas en los pueblos limitados  
 con el fin de que haya concurrencia de licitadores,  
 y por el dia del corriente, en cuyo dia se halla-  
 ra de manifesto el expediente que llevare la condicion  
 de con la esclusiva de la venta al por menor, man-  
 dando que para la formacion del exped. y pliego de con-  
 diciones, se suma de nuevo en sesion el Ayuntamiento.  
 Asi lo acordaron y firmaron según costumbre, de que  
 yo el Sr. Certifico

 Sr. Maldonado      Sr. Bate      Sr. de y del Sr.  
 Sr. Bate      Sr. Sabino Juanes  
 Sr. de y del Sr.  
 Sr. Sabino Juanes  
 Sr. Pedro Polo  
 Sr. Juanes  
 Sr. Bate

Acta del pueblo de Aljicón a cinco de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro, tenidos los tres que componen el  
 Ayuntamiento y suscriben según costumbre, por el Sr.  
 Presd. se manifestó para llegado el tiempo de



proceder á la formacion del expediente de subasta de las especies que constituyen la contribucion de Consumos de este Pueblo cuyo anuncio aparecerá en breve en el Boletín oficial de la Prov. para el año economico de 1864 á 1865; Lo que oido por dho. Sr. dijeron se procediere desde luego á la formacion de aquel, y que luego que apareciera el anuncio en el Boletín, se reunirian otros á los pueblos limítrofes, poniendon este acuerdo ó sea una certificacion de el por cabecera del mismo; y que para la formacion del pliego de condiciones se convocara de nuevo al Ayuntamiento que cuando decidia cuantas crea convenientes. Así lo acordaron y firmaron sus mros. de que yo el Sr. Cer- tifico =

*[Handwritten signatures and names]*  
Sr. D. Domingo Modina  
Sr. D. Marcos Botas  
Sr. D. Pedro Polo  
Sr. D. Sabino Jimenez  
Sr. D. Julian Fernandez  
Sr. D. Manuel Flores Fellos  
Sr. D. Jose Benigno

Acuerdo y el Ayuntamiento á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento con objeto de poner el presupuesto y pliego de condiciones de el exped. de subasta de los ramos de consumos, y en su virtud todos dijeron: Que se diese lectura al puesto en el del año ante

por, lo que se verifico por mi el día. En el estado  
sus medidas dijeron se pusieron las mismas condi-  
ciones en el Exped. del corriente año ó sea en el del  
año económico de 1864 á 1865. Así lo acordaron  
y firmaron segun costumbre, de que yo el día con-  
fisco =

Sr. D. Domingo Rodríguez

Marcos Botz

pedro polo

Alcalde del N.º  
Sabino fernandez

Julian fernandes

Alcalde del N.º

José Buergos

Marcos Botz

Marcos Botz

Acta y En el Ayuntamiento a cinco de junio de mil ochocientos  
sesenta y cuatro, reunidos los S.ºs. que componen  
el Ayuntamiento, suscriben en sus sales capitula-  
res, por el Sr. presidente, remando dos lecturas  
a los Boletines oficiales recibidos desde la ultima  
sesion, lo que se verifico por mi el día, y enten-  
dos sus medidas, dijeron se cumplie quanto en ellas  
se ordena, y que despues se archiven por los  
efectos mandados. Con lo que, y no habiendo o-  
tra cosa de que tratar, se dio por terminado el  
dicho ayuntamiento certifico =

Sr. D. Domingo Rodríguez

Marcos Botz

pedro polo

Alcalde del N.º  
José Buergos

Julian fernandes

Marcos Botz

Marcos Botz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta y En el Ayuntamiento a doce de junio de mil ochocientos

de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro  
remidos los d. d. que componen el Ayuntamiento  
sociados de un numero doble de contribuyentes pu-  
sio citacion y foga de campanas con objeto de  
ver el modo de cubrir el cupo señalado para  
la cont.<sup>ta</sup> de consumos de este pueblo, con motivo  
de no haber tenido efecto los remates celebra-  
dos, por el tor preced. se hizo esta manifes-  
tacion que enterados todos dijeron: Fue toda vez  
que por Juan<sup>co</sup> ~~Pérez~~<sup>gardo</sup> se cubrio el tipo señalado a  
las carnes de todas clases con sus recargos estable-  
cidos y que se establecieren a condicion de que esto lo  
haya de pagar a porratos entre los vecinos solo de los  
cedos que de quellen, bien se para vender a p.<sup>ca</sup>  
el consumo, quedando libre para vecinos y foren-  
teos la venta de toda clase de carnes al por me-  
nor ó mayor, previo matricula; se saquen de un  
a la subasta los demas ramos, anunciandose  
al publico para la concurrencia de licitadores  
Asi lo acordaron los señ. D. Antonio Baldomero  
D. Marcos Polo, D. Julian Ferrer, Don Benigno, Pe-  
dro Polo, Miguel Moreno Don Estre, Fernando  
Conde, Santiago Moreno, Tomas Cordero Caberu-  
do = Manuel Pulido Juan Nevada, Pedro Pavon  
Cordero, Juan Boniquero, Pedro Navon, y  
Juan Agudo, Concejales y mayores contribu-  
yentes, firmandolo el que sabe y el que no  
poniendo la señal de carnes de que yo el Sr. Ce-  
sario = Juan de Perez Morgado = vale

Juan Baldomero  
Manuel Polo  
pedro polo  
Juan Agudo  
Juan Nevada  
Pedro Pavon  
Cordero  
Juan Boniquero  
Pedro Navon  
Juan Agudo  
Concejales y mayores contribu-  
yentes





José Latorre	Juan Correguera
Juan.º Pérez emorgado	Pedro Ramon
Pedro Gabon Condobes	Juan Agudo
Senal de + del cont. Miguel Moreno	Senal de + del N. Josi Burgos
Senal de + del C. Santiago Moreno	Senal de + del C. Miguel Conde
Senal de + del C. Tomás Cordero	Senal de + del C. Manuel Palido

Manuel Pérez  
Pérez

Acta en el Ayuntamiento a doce de junio de mil ochocientos  
 y ochenta y cuatro. Los señores que componen  
 el Ayuntamiento y junta pericial para el repar-  
 timiento de la contribucion territorial, por todo el  
 dijo que desde este dia quedava instalada referi-  
 da junta para hacer los trabajos procediendo  
 a la formacion del apendio a el camillamiento  
 de riqueza, Asi lo acordaron y firman sus señores  
 de quiza el dia certifico

José Badon	Manuel Pérez	Julian Hernandez
Pedro Gabon Condobes	Pedro Pó	Senal de + del N. Josi Burgos
Juan Correguera	Pedro Ramon	José Latorre

Liguen las firmas

Señal de + del Puño  
Tomás Cordero

Señal de X del Puño  
Miguel Moreno

Manuel Pizarro  
Pizarro

Acta de la Sesión de la A. J. a diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, por el Sr. Presd. se mandó dar lectura a los boletines oficiales, y enterados sus mercedes mandaron se cumplieran y despues se archibasen para los efectos de la Ley. No habiendo otra cosa que tratar, sus señores dieron por terminada este acta que firman como acostumbra, de que certifico =

Tomás Cordero  
Pizarro

Manuel Pizarro  
Señal de del Sr. Don Miguel  
pedro polo  
Manuel Pizarro  
Pizarro

Acta de la Sesión de la A. J. a veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y suscriben según costumbre, por el Sr. Presd. se mandó dar lectura al Boletín of. y circular del día diez de Junio referente al censo de población lo que se verificó por mi el Sr. y enterados sus señores, se procedió al nombramiento de concejales y mayores contribuyentes en el sentido de locales y suplentes, que beneficiado dió el resultado siguiente. Para



vocales a D. Marcos Bate, y Pedro Polo, concejales,  
les y suplente a D. Julian Jerez; a D. Pedro Pardo  
Cordoves y Pedro Ramos vocales como mayores con  
tribuyentes y Juan Boruquero suplente; y que des  
pues de esto se de cumplimiento a lo circular en  
toda. Con esto y no habiendo otra cosa de of.  
tratar, se dio por terminado este acta de que  
yo el Sr. certifico =

Don Pedro Pardo  
Cordoves

Marcos Bate

Don Julian Jerez

Don Pedro Polo

Pedro Polo


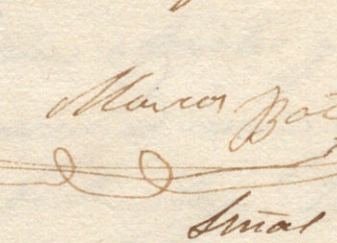
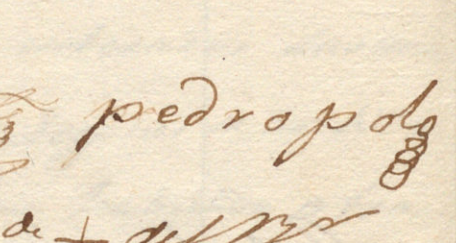

Don Juan Boruquero

Don Juan Boruquero

Don Pedro Pardo  
Cordoves

Acta de la Sesion de veinte y seis de Junio de mil ochocientos  
veintey cuatro, tenidos los dias de Ayuntamiento, que  
inscriben segun costumbre en la misma sesion que an  
tecede, por todos, se acordo poner correctivo a los abu  
sos que se estan cometiendo en la oja y acordaron: Pri  
mero: Se prohibe el soltar los ceidos de la oja de modo  
que devere ser en un lugar cerrado, antes de salido  
el dia bajo la multa de treinta reales por manada.  
Segundo: Tambien queda prohibido el sacar de la oja  
sembrada ni cercas, las vienes hasta que sea de dia  
ni con carros ni con bestias, ni de ningun modo  
bajo la multa de treinta reales, y esto, todo puesta  
tambien la cara del dia: bajo la misma multa  
se prohibe pastear los ceidos en manadas ni ganados  
multos en lo que ocupa el rio desde la Propiedad hasta  
el fin del Aluvio de la fortuna, así como los q.  
pasando por el poro los dejan basearse en los

Charcos que hay á sus aproximaciones. bajo la  
misma multa se prohibe entrar los ganados la  
par cabrio ni vacuno en los pastos de la oja  
hasta el dia cinco de Agosto proximo. Asi lo a  
cordaron sus mercedes; manifestaron se hacia con  
el fin de evitar los abusos de que se quejan los  
vecinos sin poderse fijar en quienes sean los  
autores, mandando se publicasen estas medidas  
por el Alguacil ordinario, valiendo esto desde el  
dia de mañana, firmandolo como acostumbra  
sus mercedes de que certifico =

 Don. Maximiliano  Marcos  Pedro  Pedro  
 Don. Juan  
Señal de + del Sr.  
Juan  Juan  
Señal de + del Sr.  
Juan  Juan

Acta y En Aljubar á veinte y siete de junio de mil ochocien-  
tos y veinte y cuatro reunidos los Srs. que componen el  
Ayunt.<sup>o</sup> y suscritos en sesión extraordinaria por mi el  
Sr. y de orden del Sr. presidente se dió lectura á todo  
el expediente de consumo y preguntas que se venian  
los medios mas economicos para cubrir el deficit que  
resulta por no haberse cubierto el presupuesto de los  
egresos por todo el acuerdo. Fue habiendo otros medios  
para cubrir este deficit que el de repartimiento vicinal  
que es el unico para que des pues de la rubrica se ha  
la autorizada el Ayunt.<sup>o</sup> creian de oian hacerse  
pari. Asi lo acordaron y firmaron sus mercedes se-  
gun costumbre de que yo el Sr. con



**DON LUIS DIAZ VARGAS, visitador de la renta del  
papel sellado de esta provincia de Badajoz.**

CERTIFICO: Que habiendo registrado los *documentos de las Secretarías de Juzgado de Paz y Ayuntamiento de este pueblo ambas a cargo de don Manuel Sánchez* según el mismo me manifestó desde el año de *mil ochocientos sesenta y tres* que se le jiró la última visita, no he hallado en ellos falta alguna por lo que hace al uso del papel sellado; pues todos ellos están en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861. Y para que así lo haga constar el interesado, en cumplimiento de la prevención 5.<sup>a</sup> del art. 85 del Reglamento de 26 de Octubre de expresado año de 1861, expido la presente que firmo en *Aljucén* a *cuatro* de *Agosto* de 1864.

*L. Díaz Vargas*



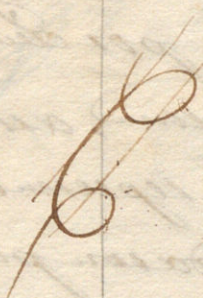

DOÑA LEONOR DE CÁDIZ  
y  
papel sellado de esta diputación de Badajoz

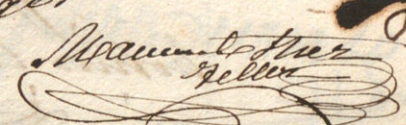
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz a 12 de Setiembre de 1801. Y para que así se haga constar el interesado, en cumplimiento de la Real Cédula de 20 de Octubre de 1801 expedida en virtud de la Real Cédula de 12 de Setiembre de 1801. Y para que así se haga constar el interesado, en cumplimiento de la Real Cédula de 20 de Octubre de 1801 expedida en virtud de la Real Cédula de 12 de Setiembre de 1801. Y para que así se haga constar el interesado, en cumplimiento de la Real Cédula de 20 de Octubre de 1801 expedida en virtud de la Real Cédula de 12 de Setiembre de 1801.

*[Faint signature or stamp]*




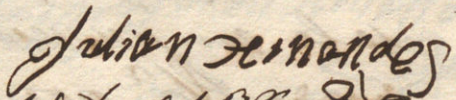
tificio


 Sr. Antonio Padron  
 Sr. Manuel Gato Pedro Pol  

 Sr. Julian Fernandez  

 Sr. Sabino Perez  

 Sr. Manuel Lopez

Acta En Ajivien a quince de Agosto de mil ochocientos  
 sesentay cuatro reunidos los señores que componen el A-  
 yuntamiento en sesion ordinaria, por el toro Presid-  
 se manifesto la necesidad que habia de incoar espe-  
 diente sobre Excepcion de la venta de la Dhesena Po-  
 yal para el sostenimiento del ganado de labor, con  
 vista de la suma recibida del toro toro en diez y ocho  
 de Julio anterior; y en su vista por todos se acordó:  
 In por el tno de este Ayuntamiento se incoe refe-  
 rido expediente hasta su terminacion, poniendo los  
 certificadores mandados; puesto que es la unica finca  
 que puede destinarse al sostenimiento del ganado  
 de labor. Asi lo acordaron sus señores todos, y lo fir-  
 man como acostumbra porqu no habien otra  
 cosa de que tratar, de que certifico:


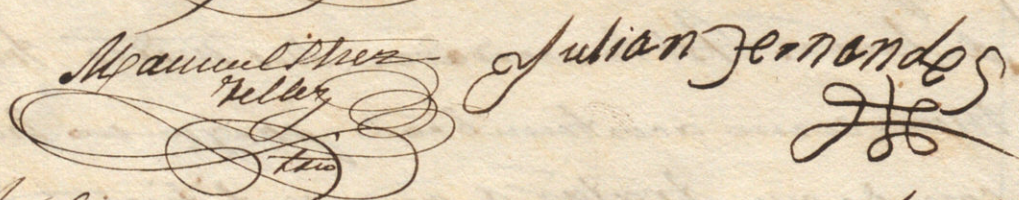

 Sr. Antonio Padron  

 Sr. Manuel Gato Pedro Pol  

 Sr. Julian Fernandez  

 Sr. Sabino Perez  

 Sr. Manuel Lopez

Acta y En el ayuntamiento de villa de un l. ochocientos sesenta y cuatro, por el Sr. Presd. se manifestó la necesidad de autorizar persona de confianza en el capital de Badajoz que represente á este Municipio para cobrar y pagar cuanto se le pida que beneficiar por rason de lo tanto por el dno de los bienes enajenados y que se enagenen, así como en cualquier otro acto que necesite representacion; por lo qual por dno. Sr. acordaron por unanimidad autorizar con poder bastante á el Sr. D. Federico Tomas Alvarado de aquella vecindad: En de este acto se sacó copia por el Sr. de este Ayuntamiento y con ella se sobrevió de un libro Publico otorgu el oportuno poder que se le remitio al mismo para que obrase en los efectos oportunos. Así lo acordaron y firmaron sus m. como acostumbraron, de que yo el Sr. certifico — Señal de X del Sr. Jori Burgos


 Antonio Padomero Alvarado  
 Señal de X del Sr. Pedro p. Sabino Jente  

 Julian Fernandez

Acta y En el referido dia mes y año y en la misma session, el Sr. Teniente de Alcalde manifestó que le hera imposible continuar con el cargo que se le impusiera de correr con las denuncias de veade de A. por sus muchas ocupaciones cuya labor solo fu. atendida por el Sr. Alcalde y en su virtud dno. Sr. Presd. ordenó á la

Duques que quedava encargado en las <sup>de</sup> decun-  
cias de todas ellas, y el Jefe de Alcalde en su  
defecto quedava encargado de la Policia del pueblo  
Asi lo acuerdo su mrd. el Sr. pndte, y lo firman

algun certiffico Maria Batz J. N.º Julian Fernandez  
dijo no se conforma  
ba con esta disp.ª por  
haber nombrado de  
ante mano a referido  
niente

Juan Maldonado  
Pedro Polo

Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º

Acuerdo y Encomienda a veinte y cuatro del Octubre de mil  
ochocientos sesenta y cuatro, unidos los tres que como  
ponen el Ayuntamiento unision ordinaria por mi el Sr.º  
se dio lectura a las actas del dia anterior que queda-  
ron aprobadas en todas sus partes, y por el Sr.º  
fidente se manifesto para necesario nombrar dos pe-  
ritos de villa y dos suplentes para las tasaciones de  
cuantos daños se hagan por el ganado, lo que siendo  
por sus mercedes nombracion a Juan Agudo y Juan  
Diaz Peritos, y Juan Borruero y Tomas Cordano Caber-  
do como suplentes, quienes presentes aceptan el cargo.  
Asi lo acordaron, y no habiendo otra cosa de que tra-  
tar su mrd. dio por terminado este acta que firman  
como acostumbra de que certiffico

Juan Maldonado Maria Batz Pedro Polo  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º Julian Fernandez  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º  
Señal de X del Sr.º Señal de X del Sr.º



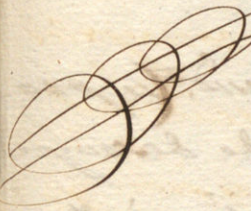
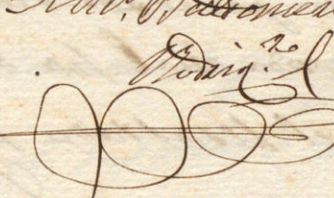
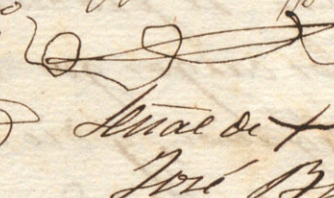
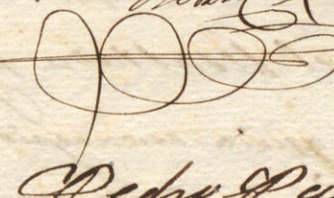
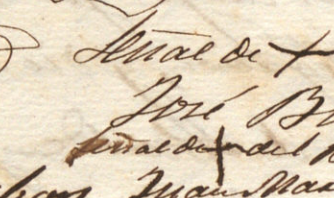
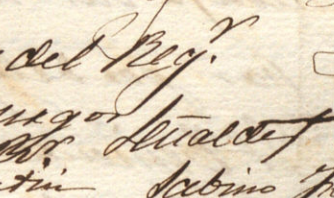
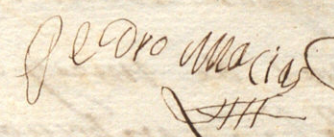

Actas En Ayuntamiento treinta y uno de Otre de mil  
ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento en sesion extra-  
ordinaria, por el Sr. Presidente se mando dar lectu-  
ra á una om. del Sr. Gov. Civil, su fecha de Bayés  
y á un traslado de juntado de una Real om. de  
veinte y ocho de Abril pp. do, lo que se verificó por  
mi el Sr. y hecho y enterados sus índices todos, se  
procedió á dar posesion á los tres nuevos concejales  
puesto que los otros tres de los seis comprendidos  
en la nota referida estan puestos en posesion y  
dado conocim. habiendo jurado desempeñar bien  
y fielmente el cargo. En este estado y estando de ma-  
nifesto los libros de los evangelios, y levantados to-  
dos los Sr. que componen el Ayuntamiento y mandan-  
doles poner la cruz sobre los santos evangelios, sus  
índices les preguntó á jurar por Dios y los tres Evan-  
gelios guardar y hacer guardar la constitucion de  
la monarquía y sus leyes y ser fieles á la Reina y  
el Rey nuestros señores (D. D. G.) y conducirse bien y  
fielmente en el desempeño de nuestros deberes. Todos  
contestaron: Si juro: El Sr. Sr. suplico: Si así lo  
tracéis, Dios y vuestra Reina os lo premia y juro os  
lo demande: En seguida se procedió (levantados los  
concejales que han cesado y colocados los nuevos  
en sus puestos) á celebrar un nuevo acto para el  
sorteo de los que han de salir segun se manda en  
la Real om.; y en ella misma se tratara de los  
puestos que los nuevos han de ocupar y los car-  
gos que á cada cual de le ha de confiar: Con lo



In su m.º del fuero.  
nativo por no  
haberlo en la  
Admon. del  
Pueblo



que y despues de terminado, dijeron se saque copia de  
este acuerdo y se ponga en conocimiento del Sr. Jefe,  
para los efectos oportunos, y lo firman todos segun  
costumbre, de que certifico

 Antonio Baldomero    Marcos Pate    Pedro Pabon  
 Juan Martin     Julian Pizar  
 Pedro Pabon     Juan Martin     Sabino Pizar  
 Pedro Macias     Juan Martin

Acuerdo: En Aljicem y en el mismo dia mes y año continuan-  
 do en sesion plena el Ayuntamiento nuevo, para  
 dar cumplimiento en lo que resta a la orden del Sr.  
 Jefe Civil por el Sr. Presidente se mando poner seis  
 boletas iguales con los nombres de todos los concejales  
 y otras iguales en las que se escribieron en tres, las  
 palabras de queda y en otras tres las de sale, que  
 introducidas en las urnas preparadas al intento: en  
 este estado su m.º el Ayuntamiento procedio a la  
 car de aquellas una por cada uno dando el resulta-  
 do siguiente = D. Antonio Baldomero Rodriguez, que-  
 da D. Marcos Pate queda D. Julian Pizar queda  
 D. Pedro Pabon Cordover, sale D. Juan Martin sale  
 D. Pedro Macias sale como que se dio por termi-  
 nado este acta, y lo firman sus m.ºs de que yo

el tño Certifico

*Amo. Batomero* *Munoz Botz* *Tomado de el Sr. Juan Martin*  
*Nodrin*

*Pedro Tabon* *Pedro Macias*  
*Cordeles*  
*Mraunel tñe* *Julian Hernandez*  
*Nodrin*

Acta y seguidamente se procedio por el Sr. Presd. de pro-  
cedio a dar los cargos que cada cual ha de desempe-  
nar por delegacion, y dio el resultado siguiente:  
El Sr. Presidente queda encargado de llevar  
a efecto todas las denuncias que se pongan por los  
quas de unesy otras cosas, a D. Pedro Macias la  
Policia urbana, y el Procurador Sindico que conti-  
nuandolo D. Julian Hernandez Nollan. Asi quido  
acordado por todos, y lo firman sus medes, de  
quyo el tño certifico — Intepant. — se procedio —  
no vale

*Amo. Batomero* *Munoz Botz* *Pedro Macias*  
*Nodrin*  
*Pedro Tabon*  
*Tomado de el Sr. Juan Martin*  
*Mraunel tñe* *Julian Hernandez*  
*Nodrin*

Acta y En el Ajuntamiento de Ntra. Señal ocho  
cientos sesenta y cuatro, reunidos los Señores  
que componen este Ayuntamiento en sesion ordinaria, para  
tratar del repartimiento del tercio del puerto medi-

ante vuesa la epoca de primera necesidad para los  
la badones y vecinos a cordaron, que desde luego se fijen a  
nuncios o se vayan a los vecinos personalmente por el  
Alguacil para que en el termino de tres dias, pidan el  
tiempo que necesitan del estaplecimiento presentandose  
ante la persona comisionada para tomar razon de los  
pedidos que lo sea el Sr. del mismo, con arreglo  
a la Real instruccion de 1792, y que para saber el  
numero de ganados que puedan repartirse, se forme por  
el depositario un Estado del ganado que existieren ganados;  
y en su vista a cordar lo que proceda. Con lo que sus  
mercedes dicen por terminada este acta firmandola co-  
mo acostumbra, de que certifico

*[Large decorative flourish]*

Don Baldomero  
Rodriguez  
*[Signature]*

Alonso Botas  
*[Signature]*  
Julian Hernandez  
*[Signature]*

Pedro Merias  
Manuel Martin  
Telles  
*[Signature]*  
Luis

En el Ayuntamiento de oncede de Diciembre de mil ochoci-  
entos sesenta y cuatro, reunidos los Sres que compo-  
nen el Ayuntamiento en sus salas capitulares con  
asistencia de todos los vecinos del pueblo que quisie-  
ron asistir, pues todos fueron citados, con objeto de  
cojer quia para la boja sembrada del termino, y  
por el don presd. se dio autoridad al p[ro]curador  
a que ablase en nombre del pueblo, el qual dijo

envoy alte e indelible al publico si habia quin  
 en quisiere guardar la hoja despues de anuncio  
 do el objeto de la decion: En este estado pregun  
 tose Rufino de Leon Campos, y dijo: Que el se ofe  
 cia a guardar la hoja sembrada todo cuanto estuere  
 el terreno, a excepcion de la dehesa boyal, tanto tri  
 go, nabos garbanos, fenues y demas, a excepcion de  
 meloneras y demas legumbres, con responsabilidad  
 de los danos que se hagan no presentando danador,  
 por catorce fanegas de trigo que se le pagaran en  
 la recoleccion proxima: Lo que si no habiendo otro  
 que la guarden por menor cantidad quedo nom  
 brado por todos los vecinos que tienen sembrado,  
 entre los cuales se le ha de pagar, a porratis  
 de lo que siembran, firmandolo quanto debien  
 de los que se hallaron presentes, y uno a ruego  
 por el Rufino de Leon con sus mercedes, de  
 que certifico =
